

CASO 1:



Atribución delictiva: Se le imputó a Juan Piccardo "haberse apoderado ilegítimamente y mediante violencia en la persona de Mario Russo de la suma aproximada de cuarenta mil pesos (\$40.000), varias herramientas de su trabajo (entre ellas, cuchillos de uso culinario), un teléfono celular marca Sony XPELIA 4 de color negro que utilizaba la línea 225599, un reloj marca Casio de color plateado y negro, y documentación varia, entre ella el registro del personal del comercio "Plenario", habilitaciones de ese local, copias de partida de nacimiento de las hijas y de la sentencia de divorcio de Mario Russo".

"Para que el desapoderamiento se concretara según el plan urdido, Lucas Gomez y Juan Piccardo, el 9 de enero de 2018, aproximadamente a las 8.00hs, le sirvieron al titular del fondo de comercio del local denominado "Plenario" ubicado en la calle Tucumán 890 de esta ciudad, Mario Russo, un café, al que previamente le colocaron una cantidad no determinada de "Clonazepam", sustancia tranquilizante que produjo que Russo perdiera la conciencia y estuviera imposibilitado de oponer resistencia". "Así fue que se apoderaron de los bienes detallados que se hallaban en el comercio, pues los retiraron dejando a la víctima inconsciente"

La declaración del imputado: Se le recibió declaración a Juan Piccardo de conformidad con lo normado en el art. 294 del CPPN, oportunidad en la que expuso que "el día mencionado como ocurrido del hecho que se me imputa (...) recuerdo (...) que fui a trabajar como lo estaba haciendo unos días, llegaba junto a Lucas Gómez porque pernoctábamos en un Hogar Cristiano del cual no recuerdo su nombre". "...ese día Lucas preparó café, me dijo ofrécele a Lorena ver si quiere, (...) me dijo que no, (...) quiso tomar el cocinero al que le ofrecí una taza y aceptó, y otra para Mario que es el dueño del comercio. Yo también tomé y no recuerdo si Lucas también tomó o no café".

Agregó que "...me desempeñaba haciendo ensaladas y tareas de poca relevancia dada mi escaso conocimiento culinario. No puedo determinar cuánto tiempo pasó hasta que Mario ingresó a la cocina y nos manifestó que se sentía mal. Lo sentamos en la silla, qué te pasa le pregunté. Mario balbuceaba y momentos después no sé cuánto tiempo pasó, llegó la ambulancia, no sé quién llamó al Servicio de Emergencias Médicas, pero lo cierto es que le prestaron asistencia y se lo llevaron. El cocinero nos dijo que nos vayásemos a lo que procedí a agarrar mi mochila con mi ropa y junto a Lucas Gómez nos retiramos. A las pocas cuerdas Lucas Gómez me manifestó que se había mandado una cagada por lo que decidí no volver más al comercio". Finalizó su exposición señalando "...jamás

Mario

me sustraje del accionar de la justicia, no presento rebeldía en esta causa ya que estuve detenido primero desde el 10 de enero al 24 de febrero y del 25 de febrero hasta el día de hoy".

La prueba y su valoración: se iniciaron estas actuaciones a raíz de la denuncia que formuló **Mario Russo** en la Comisaría 1ª de esta ciudad, el 12 de enero pasado, oportunidad en la que declaró que el 9 de ese mes, aproximadamente a las 8:00hs, en ocasión que se hallaba en su local de gastronomía denominado "Plenario" ubicado en la calle Tucumán 890 de esta ciudad, junto a los empleados Juan Piccardo y Juan Gomez, aceptó el café que le ofrecieron, y minutos después se mareó y desvaneció, despertando horas más tarde en el Hospital Argerich, hasta que a las 16.00hs le dieron el alta y se dirigió a su domicilio. Explicó que cuando regresó al comercio, lo encontró desordenado, y notó que le faltaban varias de sus pertenencias. Refirió haber contratado "de palabra" a Lucas Gómez, quien se hallaba en situación de calle y dormía ocasionalmente en el Hogar aludido, ubicado en la calle Lavalle 930 de esta ciudad. Añadió que al día siguiente que concurrió Gomez lo hizo junto a un amigo del Hogar, Juan Piccardo, a quien contrató de la misma manera.

Acerca del hecho que denunció, refirió que el 9 de enero de 2018, aproximadamente a las 7:45, mientras se hallaba en el local con Lucas Gómez, Juan Piccardo, la empleada Lorena Ayala, y el cocinero Pedro Ivarra, Piccardo le ofreció un café a Lorena, quien luego de rechazárselo se retiró a realizar un trámite. Seguidamente, Piccardo le ofreció ese café, y luego de beberlo comenzó a sentirse mareado al punto que no recordó nada de lo sucedido hasta que se despertó ese día en el Hospital Argerich. Expresó que, con el transcurso de los días, advirtió que le faltaban varias cosas que le pertenecían. Expuso desconocer quién había llamado al Servicio de Emergencias Médicas cuando se desmayó, y que Pedro Ivarra días después le dijo que él no había llamado, y que vio como Piccardo y Gómez lo desapoderaban de las pertenencias que tenía en el local. También le refirió que no intercedió porque "...no se quería meter". Agregó que Lorena le mencionó que regresó al local aproximadamente una hora después, y que Ivarra estaba en la vereda, quien le informó que se lo había llevado la ambulancia del Servicio de Emergencias Médicas porque se había descompuesto, por lo que la mujer cerró el negocio y le aviso a su hermana lo ocurrido.

En forma concordante al testimonio antes relatado se pronunció **Lorena Ayala**, quien declaró trabajar desde hace cinco años como empleada en el comercio denominado "Plenario" ubicado en la calle Tucumán 660 de esta ciudad. Acerca del hecho investigado, refirió no recordar bien el día pero aproximadamente a las 7.30hs, un chico llamado Juan Piccardo, que había empezado a trabajar hacía pocos días, le ofreció un café, y al rechazarlo, lo bebió su jefe Mario, quien instantes después

manifestó "el café está muy fuerte, me cayó mal". Agregó que luego, Piccardo insistió en que bebiera café, pero no aceptó. Explicó, que tras ello con autorización de Russo se dirigió a Rentas, y allí fue que recibió llamadas telefónicas del cocinero Ivarra, quien le informó que Russo "no se sentía bien", y minutos más tarde que había empeorado, y que estaba una ambulancia, por lo que decidió regresar. Manifestó que al llegar al local Mario ya no estaba porque se lo había llevado la ambulancia y en la vereda se encontraba Ivarra, quien le refirió "no quiero que entres porque me da miedo", "me parece que le dieron cosas para tomar y se descompuso Mario no podía caminar", "Juan y Lucas le dieron algo para tomar", "Ellos lo acompañaron a la ambulancia, después se metieron agarraron sus cosas y se fueron", "yo estoy asustado, no me quiero meter en la cocina. Vos no toques nada", no obstante, ingresó junto a Ivarra y advirtió que se hallaba todo revuelto, por lo que llamó a la hermana de su jefe, Vanina Russo, quien le indicó que dejara todo cerrado y se retiraran del lugar. Detalló que luego de acomodar la comida decidió guardar la taza de la que bebió Russo, sin lavar en una bolsa en la heladera. Aclaró que casi no le quedaba café. Añadió que Ivarra le mencionó que mientras él permaneció en la cocina, Juan y Lucas llevaron a Russo muy mareado a la oficina, permanecieron allí un rato, y después lo bajaron y lo sentaron cerca de la puerta de egreso del comercio para esperar la ambulancia.

A partir de lo expuesto, V.S. entendió que los elementos detallados tienen entidad suficiente para tener por acreditada la materialidad y la responsabilidad penal que le cupo a Juan Piccardo en el hecho traído a estudio, con el grado de probabilidad que esta etapa procesal requiere y resolvió disponer el **PROCESAMIENTO CON PRISION PREVENTIVA** a su asistido por considerarlo autor penalmente responsable del delito de robo simple (art. 164 CPPN)

CONSIGNA:

1. Evalúe la conveniencia de la introducción de planteos procesales que tiendan a mejorar la situación de su asistido (medios de impugnación, nulidades, excepciones, planteos liberatorios, etc.)